RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ANTIVIRUS TRELLIX PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. EXPTE: 2024/258440.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la adquisición del suministro referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 14 de marzo de 2024 fue dictado, por la Dirección-Gerencia, Acuerdo de inicio del procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, para la contratación del "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS TRELLIX PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO", por importe máximo de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (25.920,00 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.443,20 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (31.363,20 €).

SEGUNDO.- Con fecha 1 de abril de 2024 se emitió informe preceptivo de la Asesoría Jurídica del SAE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del suministro citado en el antecedente primero.

TERCERO.- El día 23 de abril de 2024 se dictó Resolución por la que se aprobó el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas; se aprobó el gasto correspondiente por el importe indicado; y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto abreviado, de conformidad con lo establecido en la Subsección 2ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación.

CUARTO.-El plazo de ejecución se establece en 12 meses, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día 2 de julio de 2024.

QUINTO.- El importe económico se consignará a la partida presupuestaria: 1239010000 G/32L/66906/00 01 2024000094, anualidad 2024.

SEXTO.- En sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024 de la Mesa de Contratación designada para la apertura del sobre único y valoración de las ofertas donde se propone la adjudicación del "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS TRELLIX PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO" a la empresa DISINFOR SL, con CIF B78949799, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) y ser la oferta económicamente más ventajosa, una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Acreditada por la Mesa de Contratación la documentación requerida a la empresa adjudicataria en las sesiones celebradas los días 28 de mayo y 6 de junio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

SEGUNDO.- Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia; Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa DISINFOR SL, con CIF B78949799, por un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS (18.405,00€), a esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, CON CINCO CÉNTIMOS (3.865,05 €) ascendiendo el importe total a la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22.270,05 €).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de esta Agencia en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el plazo establecido en el artículo 151.1 LCSP y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores, recordándose que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. letra g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma.

LA PRESIDENTA
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 28-11-2012, BOJA 238 de 5 -12-12)